

LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
 POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 26 ENE. 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de Enero de 2021

RECIBIDO
 13:03 hrs
 26 ENE. 2021
 Evelyn Hdz

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 PRESENTE.

La suscrita, **Diputada Aurora Bertha López Acevedo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente escrito, con las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se **adiciona un segundo párrafo a la fracción II, del artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, solicitando que la misma, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del presente año.

Para tal efecto anexo al presente, adjunto la iniciativa por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES"

Aurora López Acevedo
 DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. AURORA BERTHA
 LÓPEZ ACEVEDO



LXIV
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

**CIUDADANO DIPUTADO ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

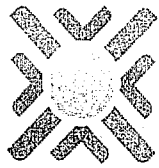
La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona un segundo párrafo a la fracción II, del artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, de conformidad con el siguiente:

I. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

La generación de residuos sólidos urbanos es uno de los mayores problemas medioambientales con el que nos enfrentamos. La ONU estima que una cuarta parte de las muertes y enfermedades prematuras que se producen en la actualidad se deben a la contaminación provocada por el ser humano y al daño medioambiental. Las emisiones que crean nieblas químicas y que contaminan el agua y la aceleración de la destrucción de ecosistemas que son cruciales para la vida de miles de millones de personas están provocando una problemática en torno a la salud que, a su vez, obstaculiza el crecimiento de la economía mundial.

En México se genera cada vez más residuos sólidos. Se estima que una persona genera 0.86 kilogramos diarios, y en total, desechamos más de 44 millones de toneladas al año. Esta cifra llegaría a 65 millones de toneladas en 2030, según el documento Visión nacional hacia una gestión sustentable: cero residuos de la Semarnat.¹

¹ <https://www.milenio.com/milenio-foros/mexico-generaria-65-millones-toneladas-residuos-2030#:~:text=Se%20estima%20que%20una%20persona,cero%20residuos%20de%20la%20Semarnat.>



Los residuos sólidos urbanos (RSU) son los desechos que se producen en diferentes áreas de las ciudades. Los escombros, pertenecientes a este grupo de residuos, son aquellos generados en los domicilios particulares, comercios, **oficinas** y servicios, como es la materia orgánica, plástico, vidrio, metales, papel y el cartón, maderas, textiles, y otros residuos de composición variada.

La mayor parte de los residuos urbanos terminan en los basureros, creando un serio problema medioambiental para las futuras generaciones. De la basura que generamos, casi la mitad son residuos orgánicos (provenientes de la manipulación, preparación y consumo de alimentos, y residuos de jardinería y poda) y **un 20% está formado por papel y cartón**.

El papel ha sido uno de los inventos que más ha colaborado en la evolución humana. Desde su origen, ha servido para transmitir el conocimiento y la información entre las diferentes generaciones. Ha llegado a tener numerosos usos y aplicaciones en nuestra vida cotidiana.

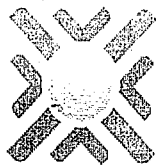
El papel está por todas partes. Tiene un sinnúmero de aplicaciones que usamos y que a menudo abusamos continuamente en nuestra vida diaria. Y todo ello sin ser verdaderamente conscientes del negativo impacto medioambiental que tiene. Empezando por la tala de árboles, pasando por su fabricación y hasta su consumo, que muchas veces llega a ser desmedido.

Según Greenpeace, una organización ecologista internacional, el 40% de la madera tallada para uso industrial se usa para fabricar papel. Cada año se pierden unos 15.000 millones de árboles y de continuar así, en 300 años habrán desaparecido por completo. A ello se suma la pérdida de hábitat para especies protegidas, desaparición de flora en vías de extinción o el daño que eso supone al equilibrio del ciclo hídrico.²

Pero, además la fabricación de papel representa una enorme fuente de contaminación y tiene un gran impacto medioambiental:

- En la fabricación de papel se consumen grandes cantidades de agua y energía.
- Se trata de una industria que hace un uso intensivo de los medios de transporte, lo que deja una elevada huella de carbono.
- Es una de los mayores contaminantes del agua y del aire.
- Es una de las que más gases efecto invernadero emite, alrededor de 3,3 kg de CO2 equivalente por cada kilo de papel.

² <https://www.leonardo-gr.com/es/blog/el-impacto-medioambiental-del-papel>



- *En el blanqueo de la pasta se utiliza el cloro, que es muy nocivo para la salud de las personas y para el medio ambiente.*

Esta organización, propuso tres pasos básicos para disminuir la producción de residuos y así contribuir a la protección y conservación del medio ambiente. La cual consiste en **Reducir, Reutilizar y Reciclar** (las 3R), con el objetivo de cambiar los hábitos de consumo de la sociedad, haciéndolos más responsables y sostenibles. Idea que Japón defendió durante una cumbre del G8 en 2004.³

Datos del Tecnológico de Monterey, revela que, en México, se corta medio millón de árboles diariamente para obtener la pulpa virgen para la producción de papel. Anualmente se tiran a la basura 22 millones de toneladas de papel en nuestro país, es decir, más de 2,000 veces el peso de la torre Eiffel. (La torre Eiffel pesa 10,100 tons).⁴

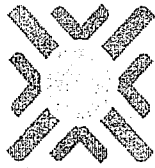
Ahora bien, el papel y cartón constituye hasta el 90% de los residuos generados en las oficinas. También son las oficinas uno de los lugares de mayor utilización del papel, por lo que resultan espacios privilegiados para conseguir un uso lo más eficiente posible de estos productos, colaborando además a que los hábitos de reciclaje del entorno laboral se trasladen hacia los hogares.

Por ello, especialistas recomiendan:

- **Reciclar el papel:** así evitamos que una gran cantidad de residuos se depositen en vertederos o quemen en incineradoras, previniendo los graves impactos ambientales asociados a estas instalaciones. Si todos recicláramos el papel y el cartón, salvaríamos 33% de la energía que se necesita para producirlos.
- **Reducir el consumo en oficinas;** al reducir el uso de papel se evita la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales (madera, agua, energía) y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción de papel. Por ejemplo, imprimir a doble cara, evitar copias innecesarias, guardar archivos en digital, y conocer el uso adecuado de fotocopiadoras e impresoras.
- **Reutilizar el papel:** Al darle una segunda vida a un producto, reparándolos para su mismo uso o bien dándole un uso diferente, disminuye el volumen de basura y residuos y se reduce su impacto en el medio ambiente, sumándole el benéfico económico. Por ejemplo, el papel usado por una cara, las carpetas, los sobres y muchos otros materiales de papelería se pueden reutilizar para el mismo uso que tenían o para otros. Así mismo como establecer un mismo sistema ordenado para la reutilización del papel en todas las áreas, como

³ <https://www.leonardo-gr.com/es/blog/tres-r-ecologia-reducir-reutilizar-reciclar>

⁴ <http://www.cem.itesm.mx/ola/ahorro/index.html#:~:text=Anualmente%20se%20tiran%20a%20la,que%20se%20necesita%20para%20producirlos.>



colocar bandejas para depositar separadamente de otros materiales papel usado por una cara, sobres, carpetas y subcarpetas.⁵

Con estas ideas se puede conseguir reducir de manera significativa los residuos urbanos, además de realizar una gestión de residuos más eficiente.

El papel y cartón es un material 100% reciclable, por lo que todo el papel que se recoge separadamente en las oficinas, en las grandes áreas comerciales y en los pequeños comercios se recicla. Ese papel recogido separadamente de otros residuos (selectivamente), después de ser limpiado y clasificado en diferentes calidades o tipos (papel, cartón, periódicos, etc), se convierte en lo que se llama "papel recuperado", y vuelve a las fábricas papeleras como materia prima para fabricar papel nuevo (papel reciclado). De esta manera se completa el "ciclo del papel".

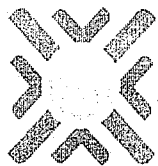
Para lograr lo anterior, es necesario implementar un programa de reciclaje de papel en las oficinas, consistente en:

- 1. Coordinar:** Designar un coordinador que vele por la correcta implementación del programa de reciclaje, quien conocerá los beneficios de la causa y estará comprometido con los objetivos planteados.
- 2. Separar:** El primer paso para el éxito de esta estrategia es que los empleados colaboren en separar el papel de otros residuos que se hayan producido en la oficina. Éste puede ser almacenado en ecopapeleras, de manera de evitar que se contamine y no pueda ser reciclado.
Las ecopapeleras tendrán que ser vaciadas periódicamente, trasladándose su contenido hacia un punto en que se aglutinen los desechos de este tipo.
- 3. Recolectar.** La recolección del material para el reciclaje de papel en empresas debe ser realizada por un especialista.
- 4. Informar:** El punto básico de la exitosa implementación del programa lo ponen las personas, quienes deben creer en la causa que están abrazando para así comprometerse con ella.⁶

Bajo este contexto, todos somos responsables de nuestro medio ambiente. Todas las personas que trabajamos en las oficinas tenemos la obligación de colaborar para lograr un desarrollo más sostenible de nuestro planeta. Es de precisar, que en alguna época esta práctica se venía realizando, incluso en algunas oficinas aún se realiza, no obstante a ello, poco a poco se ha ido perdiendo, por lo que con la presente iniciativa se busca el rescate de estas buenas prácticas en pro del medio ambiente.

⁵ <http://www.lineaverdemunicipal.com/Guias-buenas-practicas-ambientales/es/e-ahorro-papel-oficina.pdf>

⁶ <https://polsol.mx/4-pasos-para-el-reciclaje-de-papel-en-oficinas/>



En ese sentido, es de mencionar que de igual forma el pasado primero de diciembre del año pasado, presente una iniciativa con la cual se pretende reformar nuestra Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, otorgándole la facultad a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable nuestra Entidad, para que introduzca un sistema para la recolección, almacenamiento y la recuperación de papel usado dentro de las oficinas que se integran en la Administración Pública Estatal, que tenga por objeto el reciclaje, así mismo el realizar campañas para crear conciencia de ahorro de papel y reducir su consumo en el sector público.

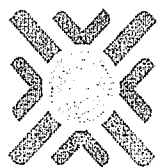
Es de reconocer de igual forma, que este Honorable Congreso ha trabajado tenazmente, para implementar estrategias para reducir la contaminación y degradación ambiental, por ello, es necesario retomar dicha actividad, buscando que pongamos el ejemplo por medio de acciones encaminadas a prevenir y minimizar la generación de residuos sólidos urbanos, como es en este caso, el papel que salen de las oficinas, mediante un manejo responsable para su reutilización y reciclaje, algo que sin lugar a dudas no es ajeno a realizarse en las instalaciones de este poder legislativo, ya que en diversas partes de congreso se pueden observar botes y canastos con el objetivo de hacer una separación de los residuos sólidos, sin embargo, esta representación social considera que no debemos quedarnos en este hecho sino que debemos seguir empleando estrategias que tengan por objetivo la reducción a la contaminación al medio ambiente.

En ese sentido, la presente iniciativa, tiene por objetivo adicionar un segundo párrafo a la fracción II, del artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la finalidad de que quede establecido en la ley que regula el funcionamiento de este órgano legislativo, a efecto de que sea establecido como una atribución de la Secretaría de Servicios Administrativos, introducir un sistema para la recolección y almacenamiento de papel y cartón usado en todas las áreas del congreso, con el objeto de reciclar, reducir su consumo y sobre todo crear conciencia.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN Y FUNDAMENTO LEGAL

Por definición, el ambiente es nuestro entorno; nuestra vida y su calidad depende de la vida del planeta, sus recursos y sus especies, por ello debemos tomar las medidas necesarias para protegerlo.

El quinto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de **toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar** y que el Estado garantizará el respeto de dicho derecho.



Por su parte a Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define al ambiente como: "el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados" (artículo 3, fracción I).

El derecho a un medio ambiente sano, vinculan expresamente al legislador para expedir leyes que logren el propósito de la norma constitucional y, al mismo tiempo reconoce un derecho de las personas al medio ambiente sano para su desarrollo.

En el ámbito internacional, México ha asumido compromisos en relación al desarrollo y establecimiento de normatividad enfocada al derecho a un medio ambiente sano y se ha caracterizado por adoptar una posición fomentadora de la protección y preservación al medio ambiente.

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, la comunidad internacional, (entre ellos México), se abordó el reto de articular un modelo de desarrollo global que, sin restar independencia a las decisiones nacionales, fuera capaz de trazar parámetros comunes para asegurar, conjuntamente con el desarrollo económico, el bienestar social y ambiental de la humanidad.

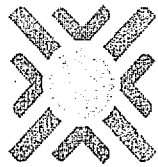
Durante ese foro, se planteó el desarrollo sustentable como la única estrategia a seguir para asegurar un desarrollo ambientalmente adecuado y de largo plazo; es aquí donde nació la **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**, que tiene por objetivo establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas. Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial.⁷

Por lo que el principio 11 de la Declaración de dicha declaración menciona:

"Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican."

Por su parte, en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "**Protocolo de San Salvador**", establece en su artículo 11 el Derecho a un Medio Ambiente Sano:

⁷ <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

- "1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.
2. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente."

En ese mismo contexto, el **Protocolo de Kioto**, (ratificada por México en el año 2000), fue creado para reducir las emisiones de gases de efecto (GEI) invernadero que causan el calentamiento global. Este protocolo dio paso al **Acuerdo de París** (2016), donde los países firmantes, se comprometieron a hacer todo lo posible por evitar que la temperatura promedio del planeta supere los 2°C, respecto de los niveles preindustriales. La relación entre derechos humanos y cambio climático fue reconocida en su preámbulo. Al haber sido ratificado por casi todos los países del mundo, tiene un potencial inmenso como instrumento de derecho internacional.

En virtud con lo anterior y en concordancia con el artículo 4º constitucional, el Estado tiene la obligación de garantizar dicho derecho, al ser sin duda, un derecho fundamental.

Por su parte, el artículo 12 de nuestra constitución local menciona que "Toda persona dentro del territorio del Estado, **tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar**. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes."

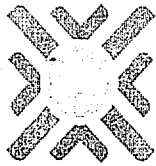
Así mismo, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, en su artículo 68 señala:

Artículo 68. Las dependencias y entidades de los Gobiernos estatal y municipales, así como los órganos autónomos, establecerán en sus oficinas y dependencias sistemas de manejo ambiental, los cuales tendrán por objeto prevenir y minimizar la generación de residuos sólidos urbanos, su manejo responsable y su reutilización y reciclaje.

Por lo tanto, debemos seguir luchando para prevenir y mitigar la degradación ambiental, y considerando el concepto de salud, que define el artículo 1º, de la Ley General de la Salud, como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Finalmente, todas las personas tenemos el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para nuestro desarrollo y bienestar; por tanto, corresponde a todos, ciudadanía y gobiernos, proteger el medio ambiente y cuidar nuestros recursos naturales.

Por todas las consideraciones vertidas, esta representación social propone **añadir un segundo párrafo a la fracción II, del artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder**



Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como se muestran en el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 93. Son atribuciones y obligaciones del titular de la Secretaría de Servicios Administrativos, las siguientes:</p> <p>I. Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos humanos, materiales y financieros del Congreso;</p> <p>II. Proporcionar servicios generales que garanticen el óptimo funcionamiento del Congreso;</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p> <p>III ... a la VII...</p>	<p>ARTÍCULO 93. Son atribuciones y obligaciones del titular de la Secretaría de Servicios Administrativos, las siguientes:</p> <p>I. Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos humanos, materiales y financieros del Congreso;</p> <p>II. Proporcionar servicios generales que garanticen el óptimo funcionamiento del Congreso.</p> <p><i>Así mismo introducir un sistema para la recolección y almacenamiento de papel y cartón usado en todas las áreas del congreso, con el objeto de reciclar, reducir su consumo y crear conciencia.</i></p> <p>III. ... a la VII...</p>

III. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

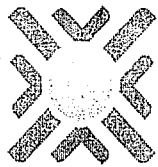
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR O ADICIONAR

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación y en su caso, de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto, en los siguientes términos:

DECRETO

ÚNICO. – SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; para quedar como sigue:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

ARTÍCULO 93. Son atribuciones y obligaciones del titular de la Secretaría de Servicios Administrativos, las siguientes:

I. Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos humanos, materiales y financieros del Congreso;

II. Proporcionar servicios generales que garanticen el óptimo funcionamiento del Congreso.

Así mismo, introducir un sistema para la recolección y almacenamiento de papel y cartón usado en todas las áreas del congreso, con el objeto de reciclar, reducir su consumo y crear conciencia.

III. ... a la VII. ...

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 26 de enero de 2021.

ATENTAMENTE

RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO